



DIARIO COMERCIAL, POLÍTICO Y LITERARIO.

NO. 190 - BUENOS AIRES, MIERCOLES 9 DE JUNIO DE 1830.

Se fleta,

El hermoso y velero bergantín HOP para Mo... El hermo y velero bergantín HOP para Mo... El hermo y velero bergantín HOP para Mo...

Se fleta para cualquier destino... El hermo y velero bergantín HOP para Mo...

Se fleta para cualquier puerto... El hermo y velero bergantín HOP para Mo...

Saldrá en todo el mes de Junio... El hermo y velero bergantín HOP para Mo...

Para Cadiz.

Saldrá en todo el mes de Junio... El hermo y velero bergantín HOP para Mo...

El bergantín inglés... El hermo y velero bergantín HOP para Mo...

Para Liverpool.

El bergantín inglés... El hermo y velero bergantín HOP para Mo...

Pasaje para Malaga.

Saldrá en todo el presente mes para dicho destino... El hermo y velero bergantín HOP para Mo...

Para Ambers.

El bergantín HUNTCLIFF... El hermo y velero bergantín HOP para Mo...

Para Antwerp.

El bergantín HUNTCLIFF... El hermo y velero bergantín HOP para Mo...

Para Soriano y Mercedes.

El hermoso que he llamado Bo... El hermo y velero bergantín HOP para Mo...

Para el Rio Janeiro.

El hermoso y velero bergantín... El hermo y velero bergantín HOP para Mo...

Se alquilan.

DOS almocenas de bodega... El hermo y velero bergantín HOP para Mo...

Passage for Havana.

The American Brig Phenant... El hermo y velero bergantín HOP para Mo...

Para Cadiz.

Saldrá en todo el presente mes... El hermo y velero bergantín HOP para Mo...

For Freight or Charter.

The new fast sailing coppered and... El hermo y velero bergantín HOP para Mo...

FOR-LIVERPOOL.

The first class rapid Big Eastern... El hermo y velero bergantín HOP para Mo...

For Havana.

The fast sailing coppered and... El hermo y velero bergantín HOP para Mo...

Para la Havana,

Saldrá en todo el presente mes... El hermo y velero bergantín HOP para Mo...

Para Havre de Gracia.

Se fleta a muy buen y hermosa... El hermo y velero bergantín HOP para Mo...

Para San-Maló.

Se fleta el muy hermoso bergantín... El hermo y velero bergantín HOP para Mo...

Aviso.

Sillas Americanas... El hermo y velero bergantín HOP para Mo...

Flour for sale... El hermo y velero bergantín HOP para Mo...

Aviso.

Se necesita un buen escritorio... El hermo y velero bergantín HOP para Mo...

Se necesita.

UN JARDINERO... El hermo y velero bergantín HOP para Mo...

For Sale.

NOBLE GOWLAND & Co... El hermo y velero bergantín HOP para Mo...

Para Patagones.

El bergantín GOLFINO... El hermo y velero bergantín HOP para Mo...

25\$ de Gratificación.

A QUIEN se le entrega un cargo... El hermo y velero bergantín HOP para Mo...

Aviso.

En la Plaza de Libertad alias... El hermo y velero bergantín HOP para Mo...

Aviso.

Cal de Victoria, No. 15... El hermo y velero bergantín HOP para Mo...

CARLOS D. YOUNG,

TIENE el honor de anunciar... El hermo y velero bergantín HOP para Mo...

VISTAS

DE BUENOS AIRES... El hermo y velero bergantín HOP para Mo...

Aviso al público.

HABIENDO en esta ciudad una... El hermo y velero bergantín HOP para Mo...

Para Montevideo, Rio Grande y Puerto Alegre.

El muy velero bergantín... El hermo y velero bergantín HOP para Mo...

Aviso.

El muy velero bergantín... El hermo y velero bergantín HOP para Mo...

Baratillo.

Se ha abierto un almacén... El hermo y velero bergantín HOP para Mo...

Se necesita.

UN JARDINERO... El hermo y velero bergantín HOP para Mo...

For Sale.

NOBLE GOWLAND & Co... El hermo y velero bergantín HOP para Mo...

Para el Rio Grande y Puerto Alegre.

Saldrá en 10 de Junio la goleta... El hermo y velero bergantín HOP para Mo...

Para Bahia.

LA superior fragata... El hermo y velero bergantín HOP para Mo...

For Liverpool.

The fine first class coppered... El hermo y velero bergantín HOP para Mo...

Mc CRACKAN & JAMESON.

El Señor HAYTON... El hermo y velero bergantín HOP para Mo...

COLECCION GENERAL

DE LAS MARCAS DEL GANADO... El hermo y velero bergantín HOP para Mo...

EL primer curso de esta obra...

Los suscriptores pueden... El hermo y velero bergantín HOP para Mo...

Los ejemplares...

Los suscriptores pueden... El hermo y velero bergantín HOP para Mo...

Los Ejemplares...

Los suscriptores pueden... El hermo y velero bergantín HOP para Mo...

Los Ejemplares...

Los suscriptores pueden... El hermo y velero bergantín HOP para Mo...

Los Ejemplares...

Los suscriptores pueden... El hermo y velero bergantín HOP para Mo...

Los Ejemplares...

Los suscriptores pueden... El hermo y velero bergantín HOP para Mo...

Los Ejemplares...

Los suscriptores pueden... El hermo y velero bergantín HOP para Mo...

Los Ejemplares...

Los suscriptores pueden... El hermo y velero bergantín HOP para Mo...

EXTERIOR.

INGLATERRA.

LOS DELITOS Y POLICIA DE

LONDRES.

[Continúa.]

Con respecto a estas infelices (las mujeres publicas) la mayor parte de las cuales son todavia unas niñas, el autor de este tratado observa:

Muchas nacieron y se educaron para mejor suerte; otras indudablemente han adoptado este degradante modo de vivir por comer el pan de la desidia y holgazaneria; pero la generalidad de estas infelices han sido victimas de su inocencia y buen parecer. Entre la infinidad de miserias que afligen á los humanos, no hay angustia ni infelicidad tan cierta y duradera como la de estos seres desgraciados; de los teatros á las calles, y de estas á un miserable zaguami, á la casa de reclusion ó á un hospital, he aqui la esfera en que se encierran todos sus goces, todos sus placeres. Pregúntese cual ha sido la suerte de la multitud de jóvenes, elegantes en su persona y vestidos que hace veinte años frecuentaban alegres los paseos y diversiones públicas; ah! si fuese posible a guisa el hilo de su vida en este espacio de tiempo hasta venir á parar á su situación presente ó á su despedida de este mundo, se ofrecerian á la vista escenas tales de padecimiento y desesperacion, que jamas pudieron presentarlas iguales ni Anastasio en sus descripciones ni Maturin aunque pusiese en movimiento todas las teclas de su fecunda imaginacion!

Para hacer ver hasta donde llega la criminalidad juvenil en Londres, baste decir que en los cuatro ó cinco años últimos, de 16,427 presos que entraron en la cárcel llamada Surrey, 7,292 eran de menos de veinte años de edad, y 370 de menos de doce. De 4,000 reos que habia en los pontones, se sacaron de una vez 3,000 muchachos de menos de 16 años para ponerlos á bordo de un navio. En la mañana del 29 de Septiembre último nada menos que ciento y veinte muchachos de esta clase fueron presentados en las diferentes comisarías de policia de Londres. De diez mil muchachos de los que son condenados á los transportes, ó los pontones, por un corto tiempo, ocho lo menos vuelven al cabo de él á sus antiguas maldades. En fin, la experiencia de la Metrópoli de Inglaterra hace sentir palpablemente la utilidad de las casas de refugio tales como se han establecido en los Estados Unidos, pues, como observa nuestro autor, ese sin número de muchachos que no tienen empleo ni ocupacion fisica ni moral es el que llena de criminales las cárceles, los pontones y los presidios; por que no teniendo la mayor parte casa, ó solo teniéndola para aprender en ella el vicio, y no habiendo sido enseñados á trabajar, leer ni escribir, la misma ociosidad les dicta los hechos por donde se acarrearán la ruina.

[Continúa.]

LA GACETA

BUENOS AYRES, JUNIO 9

S. PRIMO Y S. FELICIANO.

Se sale á las 7-08.—Póñese a las 4-52. Cuarto menguante el 13 á las 6h. 55m. de la noche.

SALA DE REPRESENTANTES.

Sesion de 7 de Junio.

A las 7 de la noche se abrió la sesion con la lectura del acta que se aprobó. Prestaron el juramento de ley, y se incorporaron a la Sala los SS. diputados nuevamente electos, Dr. D. Vicente Lopez, y D. Manuel Rivero. La junta de administracion del crédito público dió cuenta de sus operaciones en el mes anterior. El gobierno acompaña una solicitud de D. Ricardo Sutton, (hijo), en que pide privilegio esclusivo por 10 años para introducir Buques de Vapor. Se leyeron dos solicitudes particulares, una de la vida del finado Dr. D. Juan Madera, en que recordando los servicios de su esposo, pide se le designe una pensión alimenticia. La otra de D. José Miguel Galán, preso aborrido del Cacicque, en que pide se asija al gobierno instruya sobre las causas de su prisión, y se le libere el juez que comenció en este negocio, para usar ante él de su derecho. Ambas solicitudes fueron a la comision de peticiones.

El Sr. Presidente procedió al nombramiento de las comisiones permanentes de la Sala del modo siguiente. Para la Comision de Legislacion, Sr. D. Nicolás Anchorena.

- D. Santiago Figuefelo
D. Juan José Cernadas
D. Manuel Obligado
D. Juan N. Terrero.
Para la de Hacienda.
D. Juan José Anchorena
D. Victorio Garcia de Zúñiga
D. Gregorio Gomez
D. Felipe Senillosa
D. Juan Alcina.
Para la de Peticiones.
D. Mariano Lavado
D. Ramon O. Avareña
D. Juan Battista Peña
D. Pablo G. Ruy
D. José Mari Escalada,
Para la de Milicia.
D. Juan José Viñomont
D. Manuel G. Pinto
D. Manuel Lasiarte
D. Felix Alzaga
D. José María Elorga.
Para la de Negocios Constitucionales.
D. Pedro Pablo Vidal.
D. José Francisco Ugarteche
D. Pedro Francisco Cavia
D. Bartolomé Muñoz
D. Epitacio del Campo.

El Sr. Alzaga pidió la palabra, y ob tenida, dijo:

Desde que los hombres se reunieron en sociedad, se impusieron deberes, y adquirieron derechos. Estos generalmente los consignaron en una constitucion, y los otros en las leyes. En este punto se establecieron las garantías, los goces sociales, único objeto de la formacion de un Estado. La seguridad individual fué la primera, la principal, señores, la mas sagrada, como que sin ella todos los demás son nómades. El gobierno, como autoridad conservadora, fué encargado de la defensa de los derechos y de la ejecucion de las leyes. Toda vez, pues, que sin causa invalida los primeros, ó que, teniendo, no juzga por las segundas, é se hace responsable de todas las infracciones. Mas de un mes ha corrido desde que el gobierno devolvió a la Sala el terrible poder con que fué investidos las facultades extraordinarias. Desde entonces, los SS. Representantes aviguaron la certeza de los hechos, y llamar a cuenta a sus ministros; porque si es cierto que la causa primera de la formacion de los Estados, la seguridad individual se halla atacada, el pactosocial está inducto, el Estado se desplomó, y es infructuoso que vengamos a este lugar. Por todo lo expuesto, yo pido a la Sala, y lo propongo como cuestion de orden, que se ordene al gobierno que en el término preciso de 24 horas ponga en libertad a todos los ciudadanos y demas individuos que se hallan detenidos en las prisiones de mar y tierra, ó en su defecto que pase las causas a sus respectivos jueces, para que las sustancien con arreglo a las leyes. Desde que yo sé, señores, que a ningún Representante le es dado opinar de otro modo, yo no dudó que esta cuestion de orden que acabo de proponer, será apoyada por todos los SS. RR.

El Sr. Lozano.—Yo no apoyo esta mocion, por la forma en que se ha hecho, no sería necesario oír ante todo al gobierno?
El Sr. Lopez.—Yo apoyaría el segundo miembro de la disyuntiva propuesta.
El Sr. Presidente.—El reglamento prescribe el modo de introducir las mociones. Estas no pueden considerarse sin sujetarse a aquel. El Sr. diputado que ha hecho la presente mocion, puede presentarla en forma, en la forma que corresponde.

Quedó cerrada esta discusion y se pasó a considerar la orden del dia, es decir, el proyecto que insertamos en el penúltimo número.
Fue admitido en general sin discusion, pasando a considerar su artículo 1.
El Sr. Ugarteche.—Cuando se trató de nombrar secretario, yo fuí designado, y para ello, informé a la Sala de las razones que aconsejaban esta medida. Se nombró una comision al efecto, y yo fui uno de los comisionados.

Aquí ha trajo a la vista todos los datos que pudo adquirir. Entre los datos que tuvo presentes fue el decreto de 26 de Septiembre por el cual se declaró que hallándose en receso la Sala, y encargado del archivo y redaccion de los diarios el otro secretario, el Dr. Villegas no gozase de sueldo hasta la reunion de la Legjstatura, como que no la tenía que hacer. Esta se abrió; continuó sufuncion, concuyó su periodo, se abrió la octava Legjstatura, lleva mas de un mes de sesiones, y el Sr. Villegas ni se ha presentado, ni le he gozado alguna, cuando los efectos del decreto del gobierno eran solo hasta la reunion de la Sala. ¿No importa esto una abdicacion espontánea? ¿Qué resta que hacer si no declarar y vacar el cargo que desempeña el Dr. Villegas?

El Sr. Lozano.—Desearia saber si el Sr. Villegas fué culpable.
El Sr. Ugarteche.—No se ha hallado constancia en secretaría. Ni se empleados permanentes concieron sus citados, ó le mandó a cumplir su deber. Aun cuando esto fué preciso, la conducta del Dr. Villegas no se sabía, cuando él no pudo ignorar la reunion de la Sala, a la que en todo caso debió reclamar, si se consideraba agraviado por falta de citacion; pues que, como se ha dicho, el P. E. solo le suspendió hasta la apertura de las sesiones, cuando él mismo podía hacer, porque no tiene facultades para remover a un empleado de la Sala de Representantes.

El Sr. Viamont.—El Dr. Villegas no podía ignorar que su suspension con arreglo que se abra a Sala. El decreto del Gobierno es terminante. Desde que se publicó que aquí a debía haberse el 1.º de Diciembre, é debió presentarse, como lo harian los demas, o al ó diez dias antes del 1.º de Diciembre. Lo que yo noto aquí principalmente, es no so a abdicacion, sino falta de urbanidad.

El Sr. Anchorena (D. Ni o a).—Estoy por el artículo en cuanto declara y ante el cargo que desempeña el Dr. Villegas; mas no estoy conforme con la redaccion propuesta, pues según el reglamento las mociones de la Sala no deben motivarse y esto se hace en el artículo en discusion. Por el mismo motivo abandono se dice, y que cualquier otras causas pueden obrar en el ánimo de los SS. Representantes para la separacion del Sr. Villegas? Yo apelo a la conciencia de los SS. Diputados.—Aun cuando el Dr. Villegas se hubiese presentado en la Sala, yo le he pedido su remocion, y a fé, a fé, que no es necesario decir las causas, por que ha desmerecido con su conducta la confianza de los Sres. Representantes. La conciencia de ellos en tal vez, y sin tal vez, la que ha obligado al mismo Dr. Villegas a no comparecer a la Sala, ¿no sería mejor redactar el artículo de este modo?

Se declara vacante desde el 26 de Septiembre de 1829 la plaza de secretario de la H. Sala que ha desempeñado el Dr. D. Ajejo Villegas.

Fijo no el 1.º de Diciembre, sino la fecha del decreto del Gobierno, porque aun cuando este, generalmente hablando, no tiene facultades para remover a los empleados de la Sala, entonces estaba revestido de poderes extraordinarios, y necesitado a remover todo lo que pudiera oponerse al restablecimiento del orden. El decreto no fue mas que una remocion indirecta que quiso hacer el Gobierno.

El Sr. Ugarteche.—La comision creyó necesario motivar el artículo en este caso verdaderamente especial. Si se le encargó informar a la Sala sobre este negocio, cuando aconsejaba la separacion del Dr. Villegas, era preciso decir las causas, y la comision solo tuvo presentes las que ha dicho. Sin embargo, no me oponeré a que se suprima la expresion que contiene el artículo, aunque sí, a que se fije otra época que el 1.º de Diciembre de 1829. No basta el decreto del Gobierno para declarar vacante la plaza que desempeñaba el Dr. Villegas: él nada mas importaba que una suspension hasta la reunion de la Sala, y a la verdad que, si el Sr. Villegas se hubiese presentado en esta el 1.º de Diciembre, nadie le habria impedido ejercer su cargo, mientras no tuviese lugar una resolucion de la Sala.
El Sr. Anchorena (D. Nicolas).—No insistiré en cuanto a la época; pero redactaré el artículo conforme prescribe el reglamento.
Se declaró el punto suficientemente discutido, y el artículo se aprobó en estos términos.

Se declaró vacante desde 1.º de Diciembre de 1829 la plaza de secretario de la H. Sala, que ha desempeñado el Dr. D. Ajejo Villegas.

mente que era preciso tener un momento de sesion secreta para aprobar el acta de la última sesion, se abrió la pública a las 9 de la noche.

Esta noche a las 6 y media continuó la discusion del proyecto que quedó pendiente en la sesion de que acabamos de dar cuenta.

Hemos recibido diarios de Montevideo que alcanzan hasta el 7 del presente. He aquí las noticias que traen:—

El día 2 expidió el gobierno, el siguiente decreto acompañado de una Exposicion que insertaremos en otro número:—

Considerando que todos los medios que ha empleado el gobierno para reducir a general Rivera al orden y subordinacion de que se ha separado han sido ineficaces, y no quedándole ya al gobierno ninguna duda de que las aspiraciones de aquel jefe se dirigen a desquiciar todas las instituciones del país por medio de la anarquía que la profusión, el gobierno ha acordado y decretado.

Art. 1. Desde esta fecha D. Fructuoso Rivera, queda separado de todo mando, comision ó representacion pública en el Estado.

2. Los individuos que despues de este decreto, obedieren en sus órdenes, ó que voluntariamente le presten auxilios, serán castigados con arreglo a las leyes.

El Sr. gobernador provisorio se preparaba a salir para la campaña, habiendo delegado el gobierno en los SS. ministros en sus respectivos departamentos. El coronel Garza, ha sido nombrado jefe de armas de la plaza. Seguan organizándose los cuerpos de milicia, y activándose los preparativos de guerra; y se creia que en breve seria envuelto el país en una conflagracion general, a no ser que tuviese exito favorable una entrevista que la correspondencia particular asegura iban a tener los SS. gobernador y general Rivera.

Documentos Oficiales.

Buenos Aires, Junio 7

Exigiendo aun, obj tos importantes al sérvio público, la preminencia en la campaña del Exmo Sr. gobernador y capitán general de la provincia, y no pudiendo en consecuencia asistir personalmente a la comision general del cuerpo, ha determinado el gobierno delegado sea esta transferida al 9 de Julio, en el que deberá celebrarse después de la misa solemne de gracias suspendida hasta el expresado día por decreto de 15 de Mayo.

Lo que se comunica al Sr. Presidente del senado del clero á los efectos correspondientes, salúdandole el intra-crito con su parte al r. consideracion.

Tomás M. de Anchorena.

Al Sr. Presidente del senado del clero.

CASA DE REPRESENTANTES.

EXMO. SEÑOR.

De que se le ha oído en sesion de esta fecha la H. S. de RR. E. las explicaciones que han hec. ha ante el los SS. ministros sobre el uso de las facultades extraordinarias conferidas al P. E. por la ley 6 de Diciembre de 1829, ha quedado plenamente satisfecho, y acordado al mismo tiempo se ponga en conocimiento de V. E. esta resolucion, para su inteligencia y efectos que correspondan.

Dios guarde a V. E. muchos años. Sala de Sesiones en Buenos Ayres, a 12 de Mayo de 1830

FELIPE ARAN, Presidente.

Eduardo Lahiffe, Secretario.

Exmo. gobierno delegado de la provincia de Buenos Ayres.

Aviso Oficial.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Buenos Ayres, Junio 8 de 1830.

CON e n t e f e c h e s e h a b e n c o n e l N.º 1, de l e l b 9º del Registro Oficial que se tiene o b j e t o s i g u i e n t e s :

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO.

1.º — L. Y GOBERNADOR Y CAPITAN GENERAL DE LA PROVINCIA. Se ordena su eleccion y a forma del juramento que debe prestar según la Legjstatura.

2.º — ID. ELECTOR. Se hace para Gobernador y Capitan General de la



Provincia en el Sr. D. Juan Manuel de Rosas

- 3.-DECRETO PAPELES PUBLICOS Se manda hacer...
4.-Recepcion del Sr. gobernador...
5.-ACIA...
6.-DECRETO MINISTROS DEL ESTADO...
7.-ID. MINISTROS SECRETARIOS DE ESTADO...
8.-ID. ARMAS...
9.-ID. MULTAS...
10.-ID. JUEZ DE INSTANCIA...
11.-ID. CARTAS...
12.-ID. CATEDRATICO DE MATERIA MEDICA...
13.-ID. POSTAS...
14.-ID. DEFENSURIA DE POBRES...

Departamento de Relaciones Exteriores.
15.-ID. Consul General de Chile...
16.-ID. Bugues...
Departamento de Hacienda.
17.-ID. Acciones contra el Estado...
18.-ID. Comision...
19.-ID. Poética...

DEPARTAMENTO DE GUERRA Y MARINA.
20.-ID. Sub-Inspeccion de campania...
21.-ID. Servicio militar...

NECROLOGIA

RAZON DE LOS INDIVIDUOS QUE HAN MUERTO EN EL DIA 8
Parroquia de Monserrat...
Da. Teresa...
Da. Escalante...
Parroquia de la Piedad...
Parroquia de San Nicolas...
Hospital General de Hombres...
Hospital General de Mujeres...

MARITIMA

ENTRADAS.
Bergantin ingles Lavinia...
Bergantin americano Ganges...
Bergantin frances Prosper...
Goleta paquete nacional Flor del Rio...
Al Riachuelo...
Garandumba Concepcion Argentina...
Queche Oriental de San Pedro...
Lanchon Anita...
Balandra Carmelita...
Goleta Argentina...
Queche San Pedro...
Balandra Carmen...
Queche Parana...
Lanchon Carmen...

Lanchon Mercedes, de Santa Fe, con cueros y naranjas.

MANIFIESTOS.

Bergantin ingles Prompt, de Liverpool.
9 cajones generos de lana
52 canastos liza
a Lavolle y Macome.
4 cajones zarazas
2 id bramantes.
a Alejandro. Spears y Ca.
Un surtido completo de generos de algodn, lana, seda etc.
a Mohr y Ludovici.
3 fardos bay t s
2 cajones madapollanes.
a McCrackin y Jamerson.
42 cajones lictos de algodn
5 bultos id de lana
36 bultos id de algodn
16 bultos id id
29 cajones hilo de ovillo
15 toneladas carbon de piedra
62 t bl s.
a Diego C Tompson
2 fardos gorros
4 cajones tiradores.
a Juan Miller y Ca.
20 fardos efectos de algodn.
a Muller, Stewart y Ca
Un surtido completo de lienzos y zarazas.
a Eduardo Lumb.
11 cajones sombreros
a Duguid Hobland y Ca.
100 piezas gazas.
245 id bramantes.
a J. y S. Lynn.
4 fardos bay t s
3 id camisetas de lana
2 id efectos de lana
1 cajon hilo de ovillo
2 id papel de cartas
3 fardos alfombras
1 id bayetones
2 id an s
1 id gorros de lana
20 barriles y 5 bocois sal.
a Diego Brittan y Ca.
108 bultos efectos.
Pluces, Noble y Ca.
14 cajones efectos
32 fardos lanas
6 id efectos
Green, Hudson y Robinson.
Un surtido de zarazas, irlandias, bramantes, cocos de color, &c.
a Dickson y Ca.
Un surtido de zarazas, irlandias, mu selinas, paños, listados, coletas, bramantes, pañuelos &c.
a Anderson, Weller y Ca.
Un surtido de mu chos paños de algodn, pño de seda, trela &c.
a Juan H rrat y hijos
Una cantidad de paños y cajones de paños de a estrella y bay-tones.
a José y Josue Thwaites.
9 cajones listados
a D. Jorge Belcy.
11 fardos bayetas
4 cajones zarazas
a D. Alfredo Barber.
1 barrica betun
a Heynort y Carlisle.
Un surtido de moetas de seda, id de algodn, pañuelos, suspensorios, bayetas &c.
a Silvestre y Samuel Hesse.
1 atado joyeria
30 canastos encurtidos
1 fardo camisetas para marineros
a Jackson, Barker y Ca.
9 cajones generos de lana
20 bultos paños finos.

AVISOS Nuevos.

TEATRO.

FUNCION 4ª de la P. TEMPORADA.
El Jueves 10 del corriente,
La muger firme,
COMEDIA EN 3 ACTOS,
Y UN SAYNETE.
A las 7.
FUNCION EXTRAORDINARIA,
El Lunes 4 del corriente,
A BENEFICIO DE
FELIP E DAVID,
Primer gracioso de este Coiteo.
Se exhibirá la funcion siguiente:
Abierta la escena con una sinfonia, se representará por primera vez, la Comedia nueva en 3 actos, titulada
Aradin Barba-roja.
En seguida se baila un FRECASE, desempeñado por el Sr. Cañete y el benéfico en carácter de vieja.
Terminando con un sainete nuevo-
Los Tunos castigados.
A las 6 y medio.

Aviso.
EN la botica de D. Carlos Marengo se venden sanguijuelas buenas recién llegadas de Europa, a doce reales cada una. Calle de la Catedral No. 49. j 7 3p.

Mulas mansas y novillos para Saladero.
EN la calle de la Un veridad No 49, se venden 100 a 150 mulas mansas, que estan en estado de embarcar, y de 500 a 600 novillos como para saladero, a 2 y medio a 3 años, para entregar dentro de tres meses. j 9 2p.

Baratillo,
EN la calle de las Vieiras No. 84 de la Biblioteca, pasado el número 129, se venden paños del Salado - tres pesos arriba, y un real la libra. carbon de taia a 20 rs. cuartos - harina, yerba, azúcar, p. rulos, otros jinos, lenguas - ad-s. tabaco y otros artículos a precios muy bajos. j 9 6p.

Se vende,
EN los almacenes de la Biblioteca No. 84, y de la Universidad No. 150, lo siguiente:
Azúcar blanca en barricas muy seca
Id id en bostas y terciada
Id de pion
Harina fresca de Norte América
Pav. o e Brasil
Ticho os finos y ordinarios
Alm. en bostas
Vino de Medec en cajones
Aroz de Brasil
Cajitas de dulce en canastos
Yela e P e gu y j 9 4p.

Establecimiento moderno.
INTERESA a los que no tienen conocimiento, y aun a los que creen tener en el ramo de venta. Establecimiento de primer con-umo en el país, se ofrece rean-der asegurando cantidad, clase y condicion bajo parantia, ofreciendo indemnizar los perjuicios que se originen a los que confiado en este aviso compraren. Finalmente el establecimiento que hace estas ofertas esta puesto a reg. n. d. s. c. o. t. o. s. y no podrá subsistir sin un despacho pronto couado a ellos. H y una com. leta satisfacion en el conocimiento de este articulo por parte de que u tiene est. h. e. c. d. o. para poder asegurar a los comoradores de no ser jamas engañados, ni tratizados por el precio, pues el sera el mas moderado. En la calle de Florida No. 91, permancea el despacho de este n. g. o. v. i. s. o. j 9 4p.

Yerva.
MARCA dos P. P. es seguida se vende en la calle de la Florida No. 95. t. f. c.

Aviso.
SE vende una ciudad joven como de 18 a 20 años, en la cantidad de 800\$. En la calle de la Florida No. 196. j 9 4p.

Se vende,
UNA pulperia. El que la quiera comprar en esta imprenta dorán razon. j 9 3p.

Aviso interesante.
Eve un n. b. a. s. t. u. a. en las Lomas de 3 mora, tiene un establecimiento muy regular de pared de ladrillo, y paj. por arriba, recién edificado, se compone de 16 cuadras en cuadro, tambien tiene tres cuadras de monte y un zanjado en toda la estension. Los que se interesen pueden ocurrir a la casa No. 260 calle de la Reconquista, donde darán razon. j 9 3p.

Pulperia en venta.
LA que est. en la calle de la Plata al lado del No. 306, o de la plaza de Luro, tres cuadras para la plaza de la Victoria, la cual esta sola, con un regular surtimiento, y de muy buenos diarios. El que se interese por ella ocurra a tratar con su dueño que vive en dicha esquina. j 9 3p.

Aviso.
SE vende un carro nuevo de cola larga para cargar pipera y otras cargas pesadas, los SS. que necesiten comprarlo puede verse con su dueño calle de las Ajes No 15, de la plaza Nueva media cuadra para San Nicolas.
Tambien se com. one toda suerte de carruge y berrage que concierne a herreria se hieran caballos al mejor gusto. j 9 2p.

Interesante.
EN la calle de la Reconquista No. 62 de la San Francisco cuadra y media para Santo Domingo, se encontraran los efectos siguientes.
Azucar blanca de Havana 7 rs. libra.
Id id Brasil 5 y medio.
Id terciada 5
Yerva Paraguaya 2 pesos,
Id Paraguá 3 6 y 5 rs.
Harina 2 reales.
Pasas de uva moscatel 9 reales.
Velas de molde y de esperma, fideos del país y de Italia, amidon de mandioca y de trigo, bacanado, tichos, javoa negra, amon. y de esp. s. a. coletes de la india, y un surtido general de oza y cristales, y otros muchos efectos a precios equitativos. j 9 3p.

Para Montevideo.
Para la vela el Sabado 12 del corriente, la muy hermosa goleta paquete Flor del Rio. Los SS. que gusten cargar b. n. de pasaje, que para eso tiene excelentes comodidades, ocurran a la calle de la Alameda, corraon de Botop, a tratar con D. CASPAR BESSER, de la calle de Belgrano No. 35, frente a Santo Domingo sup. D. JOSE BOTET.

Aviso.
SE vende un almacén de costo principal, situado en la plaza de Lorea. Las personas que se interesen por é, podran ocurrir a la calle de la Pata esquina de Escalada No. 2. j 9 3p.

To Let,
THREE rooms, consisting of a parlour, bed room and servant's room with use of the kitchen. Inquire at the corner house of the church. j 9 3p.

To be sold.
A DOUBLE the real percussion GUN, made by H. Nock, London. Apply at W. Carter's Hotel, calle del 25 de Mayo. July 9 3p.

Aviso.
SE necesitan 2 criadas para una familia de 4 personas, una de cocinera, y otra para el servicio de adentro. Ocurrase al almacén de ferreteria No. 93 calle de la Piedad. j 9 3p.

Se venden,
LOS restos de una pulperia que hace esquina en la calle de Tacuare y en las Nos. 219 y 221, frente a la iglesia de la Concepcion. Los SS. que se interesen en su compra pueden tratar con su dueño en dicha casa. j 9 2p.

Hay en venta.
EN el almacén No. 83 calle de Cangallo.
Manteguilla en cuñetes.
Azucar blanca y terciada del Brasil.
Cafe y harina en bostas.
Pasas de uva y t. e. en cajones.
Javon amon. y de esp. n.
Velas de molde en cajones. j 9 3p.

Remate.
Por Lavalle y Macome.
HAY MIERCOLES 9 de corriente, a las 10 en punto de la mañana, segará el remate de efectos averiados.
Por los mismos.
El SABADO 12 del corriente, a las 11 de la mañana, se venderá precisamente una chacra en el partido de los Quilmes, compuesta de 500 varas de frente al E. y 1200 de fondo, con bañados y agua permanente.
Por Thomas Gowland y Ca.,
FRENTE AL MUELLE
El Viernes 11 del corriente, a las 11 en punto de la mañana, se remata: 1.ª mejor postura el Bergantin nacional el TRUNFO, como de 210 toneladas, forrado en cobre grueso hasta las cintas - Es Bique muy superior y reúne las cualidades de ser muy velero y llevar un buen cargamento: está en estado de recibir carga y puede salir a viage con muy poco gasto. El inventario está de manifiesto en casa de los Rematadores.
Igualmente,
Algunos canchales y viradores de ambo.
Por los mismos,
DE AVERIAS.
El VIERNES 11 del corriente, a las 11 en punto de la mañana, se remata a la mejor postura, por cuenta de aseguradores, porcion de efectos averiados, cuyo portmenor se dara el dia de la venta.
Por los mismos,
Calle de Cangallo No.
En uno de los almacenes nuevos, detras de la Merced, se remata el SABADO 12 del corriente, a las doce en punto y a la mas alta postura, - Como 40 bocois de galleta inglesa muy su superior; los bocois son aparentes para agua.
De Averias.
Por Videla y Medrano.
Calle de la Florida No. 13.
El VIERNES 11 de corriente, a la hora de costumbre, se rematará a la mejor postura y por cuenta de queieus corresponden, porcion de efectos averiados; su portmenor se dará oportunamente.
Por Giadaz y Ca.
Calle de la Reconquista No. 66.
HOY MIERCOLES 9 de las 11 de la mañana, se remata infaliblemente un surtido general de efectos, cuyo portmenor se como sigue:
Paños, casimires, bayetas, bayetones, porcales y zarazas francesas e inglesas, chalecos y pañuelos ucrinos y merinos en piezas, medias de seda de batón, gorras de seda, fanillas para chilecos, pañuelos de algodn y de seda, gorros de pion, pañuelos de seda de la India, hilo de ovino, sombreros de pelo, id de tafete, zapatos de tafete, becerros y tafetes.
PARA ALMACENOS,
Té, cigaros, u. b. o. c. o. h. a. v. n. o. galleta superior, vino Frontinon, coñao en cajones, rigo buaco en medias pipas y en cajones.
Por los mismos,
Calle de la Paz No. 18.
El MIERCOLES 16 de la semana entrante, a las 11 en punto de la mañana, se rematará infaliblemente y por chupelacion de cuentas, un surtido general de efectos, en casa de los SS. Guerin hjo, Serra y Ca, calle de la Paz No. 18, y no a existencias de dicha casa, como se anunció en el número anterior por equivocacion; oportunamente se dará el portmenor.

